MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presidencia de la República del Paraguay
Instituto de Bienestar Social
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección Administrativa
"Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 39"
Asunción - Paraguay
Tele/Fax: 552120/553655

RESOLUCIÓN I.B.S. N° 171/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2011 "SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" A LAS *EMPRESAS* Stella Maris Azuaga (SMAR CONSULTORÍA) Y María del Carmen Villalba (BAR M & M) DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 17 de agosto de 2011.-

VISTO:

Que, el presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2011 "***SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS***", fue programado en el Plan Anual de Contrataciones y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución S.G. No. 691 de fecha 28 de julio de 2011, SE DECLARAN DE INTERES PARA LA SALUD PUBLICA LA 1RA. FERIA Y FORO NACIONAL DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PROGRAMADOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, a realizarse el 19 de agosto de 2011, de 08:00 16:30 hs.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP No. **2545/2011** de fecha 17 de agosto de 2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 04 de agosto de 2011 a las 09:00 hs. y fueron recepcionadas 5 (cinco) ofertas por parte de las firmas: **Smar Consultoria, Bar M & M, Alimentos y Servicios S.R.L., Nempre Producciones y Solutecno S.A..**

Que, el Art. 34°. Inciso "c" de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....*"

Que, el Comité de Evaluación, luego del análisis de las ofertas, ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el que recomienda la Adjudicación del presente Llamado, atendiendo las formalidades del proceso y en acuerdo unánime de sus miembros.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **RESPONSABILIZARSE** de la adjudicación realizada

Art. 2º. **ADJUDICAR** a las empresas: **Stella Maris Azuaga (SMAR CONSULTORÍA),** RUC 661914-2, los **LOTES 1, 2, 3 Y 4** por un monto total de **Gs. 78.867.112.-** (Guaraníes SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE), y **Maria del Carmen Villaba (BAR M & M)** RUC 3522599-8, el **LOTE 5** por un monto total de **Gs. 4.522.000.-** (Guaraníes CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL), de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas No. 2051/03 y el Decreto Reglamentario No. 21909/03.

Art. 3º. **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación.

Art. 4º. **COMUNICAR**, registrar, y archivar.

LIC. MARTHA PERROTTA
Directora General